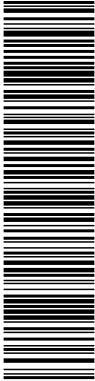


DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F454406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



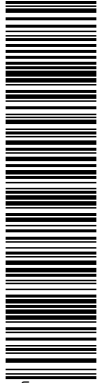
ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2026

Expediente Firmadoc: 2026/300/OTGES-OT

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 2 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

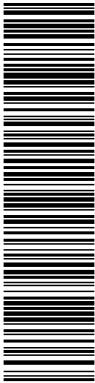
- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de junio de 2026. (Expedientes 2026/287/OTGES-OT) Pág. 3
 2. Expediente de subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, para financiar el Proyecto «Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas» (Expediente Firmadoc 2026/2/SYTSUB-JG) Pág. 4
 3. Expediente de subvención directa a Cruz Roja Española, para financiar el Proyecto «Respuesta Humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos de Venezuela» (Expediente Firmadoc 2026/4/SYTSUB-JG) Pág. 13
- **Sección de Urgencia.**
 1. Propuesta de admisión de solicitudes de participación en el expediente de contratación “Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM” (Expediente Plyca. 164/26) Pág. 25
 2. Expediente de subvención directa a CEDER-LA SIBERIA para financiar el Proyecto «III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera» (Expediente Firmadoc. 2026/3/SYSUB-JG) Pág. 30
 3. Propuesta de aprobación del expediente 261/26 «Acuerdo Marco para selección de proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas para la Diputación de Badajoz, sector público provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras» (Expediente Plyca. 261/26) Pág. 38
 - Ruegos y preguntas Pág. 42
 - Cierre de la sesión. Pág. 42



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 3 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F454406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día catorce de julio de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda de la Institución provincial, Doña Carmen Yáñez Quirós, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Doña Mª Concepción López López.
- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Doña Lourdes Linares Matito

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Vicepresidenta Segunda abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, del Vicepresidente Primero, don Juan María Delfa Cupido y los Diputados Provinciales, don Manuel Gómez Parejo y don Abel González Ramiro.

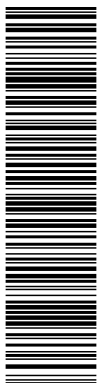
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 6 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta Segunda propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 4 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51
	ESTADO
	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F6F45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestar aprobación al acta, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

2. **Expediente de subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, con el fin de financiar el Proyecto «Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas» (Expediente Firmadoc 2026/2/SYTSUB-JG)**

Desde el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional se tramita un expediente en base a una solicitud de fecha 22 de abril de 2026, subsanada con fecha 13 de mayo de 2026, presentada por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, de colaboración económica por parte de esta Diputación para financiar los gastos derivados del Proyecto "Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas"

El municipio de Campillo de Llerena está haciendo un ingente esfuerzo por potenciar sus recursos turísticos, como medida para evitar la regresión demográfica que ha sufrido la localidad. Dentro de los recursos turísticos de la localidad, destaca por su importancia y singularidad el "Cementerio de los Italianos", único cementerio militar de la Guerra Civil en Extremadura. En torno al mismo, se ha creado un pequeño complejo visitable dentro del casco urbano, consistente en entramado de trinchera, casamata, puesto de escuadra o pozo de mortero más dos espacios museos para exposición de objetos y paneles explicativos de la guerra civil.

Se pretende con este proyecto, realizar un conjunto de actividades que permitan su dinamización, desde una triple línea, línea turística, línea educativa y línea cultural, a través de la celebración de tres jornadas temáticas y un concurso literario paralelo.

Visto el expediente tramitado al efecto por el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional en base a la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa de 15 de mayo de 2026, formulado por el Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional obrante en referido expediente, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Campillo de Llerena conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 5 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”

En este caso, las razones de la singularidad del proyecto y su dificultad de convocatoria pública se fundamentan en que el beneficiario es el único que puede desarrollar el proyecto y de la excepcionalidad de las instalaciones. Además de la especial naturaleza de la actividad, con el desarrollo de actuaciones establecidas en la Ley 20/2022 de Memoria Democrática del Gobierno de España, concretamente a través de tareas de divulgación, exposiciones, publicaciones, etc,

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Dado que El Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 (BOP nº 32 de 18 de febrero de 2026), contempla los objetivos estratégicos, las líneas y las actuaciones concretas que, sobre la base de las competencias provinciales, inspiran el ámbito de actuación de la Diputación y sus entes dependientes por cada una de las áreas, y con importes y procedimientos de concesión respectivamente.

Además, y también en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, el mismo establece 7 objetivos estratégicos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, además de señalar las modalidades de concesión e importes de la actividad subvencional de cada una de las áreas. Respecto de los objetivos estratégicos más presentes en las políticas de la Diputación Provincial desde el punto de vista cuantitativo son los Objetivos Estratégicos números 1, 2 y 6, estando la actuación a subvencionar que nos ocupa dentro del OE Nº 6 “Apoyar y difundir la cultura y el deporte en el ámbito provincial, a través del cual se fomentarán actividades culturales y deportivas que, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la recuperación del patrimonio. También se destinarán recursos a la ampliación y mejora de las infraestructuras necesarias para su desarrollo

La cuantía de la ayuda solicitada por importe de (DIECISEIS MIL EUROS) 16.000,00.-€, para las actuaciones descritas, corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 35.3.2 de la Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026»

En consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión suscrito por el Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional , visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y resto de normativa vigente en materia de subvenciones; así como lo dispuesto en la Base de Ejecución 35 (apartado 3.2) de las que rigen el Presupuesto de la Diputación para 2026 la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidenta efectuada a través de Decreto de 7 de junio de 2025 (suplemento del BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, una subvención directa por Junta de Gobierno, para la financiación del Proyecto «Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas»

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1CB0F0F45406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La cuantía de la ayuda asciende a dieciséis mil euros, (16.000,00€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3340/46208/1100, "Transferencias corrientes a ayuntamientos" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

TERCERO.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y económicas vienen motivadas por la necesidad de financiar actividades turísticas y culturales sobre la Guerra Civil (jornadas temáticas y concurso literario)

CUARTO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en financiar gastos corrientes derivados del Proyecto Dinamización del Museo de la Guerra Civil de Campillo de Llerena, concretamente, de acuerdo al presupuesto presentado, serán los gastos necesarios para la realización de las siguientes actividades:

- Jornadas temáticas:
 - Jornada "El papel de la mujer durante la Guerra Civil Española y el Franquismo"
 - Jornada "Didáctica y museos para una guerra y una dictadura"
 - Jornada "El arte y la Guerra Civil, de la protección a la creación contemporánea"
- Actividad paralela: Concurso literario "Relatos Cortos: Historia de la Guerra".

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día el día 1 de mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2026, y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita, concretamente según su presupuesto los siguientes:

3. Gastos de diseño, materiales audiovisuales y promocionales, publicidad y promoción de las actividades.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0FF454A06FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Gastos generales de las actividades: honorarios expertos o ponentes, desplazamientos y dietas, premios.
5. Gastos de consultoría, para la coordinación y desarrollo del proyecto y el concurso literario.

Deberán acogerse a lo regulado en la GUÍA PARA LA EJECUCIÓN/JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA/DIRECTAS.

De producirse, durante el desarrollo de la actividad subvencionada, alguna alteración en la consideración de la tipología de los gastos concretados en el presupuesto de la solicitud, estos podrán ser sustituidos por otros, siempre que sean considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se ajusten a los límites establecidos a continuación, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto. En este caso deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa del cambio realizado para su oportuna consideración.

Las siguientes tipologías de gastos podrá considerarse subvencionables y estarán sometidos a los límites que se exponen:

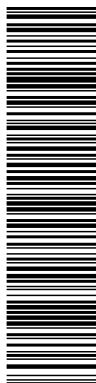
4. Gastos por contratación de servicios externos. Se permite la subcontratación de hasta el 100% del importe de las actividades objeto de la subvención.
5. Honorarios por servicios profesionales.
6. Premios en metálico.
7. Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas. Hasta un 20% de la subvención concedida.
8. Gastos de material fungible relacionado con las actividades.
9. Costes indirectos al proyecto. Hasta un 5% de la subvención concedida.
10. Gastos de personal específicamente contratado para la actividad subvencionada.

Gastos no subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1. Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
2. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Gastos por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal
5. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
6. Los impuestos personales sobre la renta.
7. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
8. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
9. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación Técnica y Económica.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F454406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- La documentación a remitir, así como su forma de presentación se encuentran detalladas en la Guía para la ejecución/justificación de subvenciones nominativas/directas, publicada en la web de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. En caso de no poder acceder a ella, puede solicitarla al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es.

2.- En caso de resultar necesario, el órgano encargado de la revisión de la justificación podrá solicitar un EXCEL que de soporte a las imputaciones cálculos de la cuenta justificativa.

3.- Cuando los gastos presentados en la justificación económica difieran de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

4.- El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de 31 de enero de 2027.

5.- Conforme al art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

6.- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F645406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. (Ver Guía para la ejecución/justificación de subvención nominativa/directas.)

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. La realización y los resultados del evento subvencionado serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su desarrollo y será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven y la Diputación Provincial no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que ejecuten los compromisos que corresponda desarrollar siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Quinto. - Pago de la subvención.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, como financiación necesaria para la realización de la actividad y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

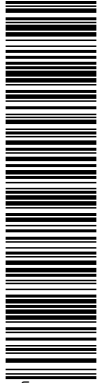
Sexto.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación de la Resolución, podrá referirse a:

1.- Al proyecto o actividad a realizar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 10 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F645496FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

3.- Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La forma de presentación se encuentra recogida en la Guía para la ejecución/justificación de las Subvenciones nominativas/directas.

Séptimo. - Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 1. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 11 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F645406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
1. No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
1. No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.

- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Octavo. - Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 12 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Noveno. - Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

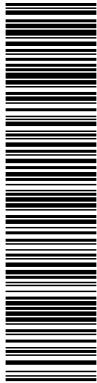
La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: Portal de Transparencia Diputación de Badajoz

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, la subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior una vez notificados los presentes acuerdos, acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado, y los requisitos legales para ello establecidos en el acuerdo cuarto anterior.

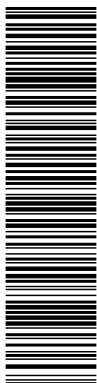
Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

SEXTO. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

SÉPTIMO: Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, entidad beneficiaria de la subvención, y dar traslado de los mismos al Centro Gestor de la Subvención (Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional) en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, a la Intervención Provincial para su contabilización, y al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 13 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1CB0F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3. Expediente de subvención directa a Cruz Roja Española, con el fin de financiar el Proyecto «Respuesta Humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos de Venezuela» (Expediente Firmadoc 2026/4/SYTSUB-JG)

Desde el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional se tramita un expediente en base a una solicitud de fecha 1 de julio de 2026, , presentada por Cruz Roja Española, de colaboración económica por parte de esta Diputación para financiar los gastos derivados del Proyecto “Respuesta Humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos de Venezuela”

El pasado 24 de junio dos potentes terremotos consecutivos sacudieron el centro-norte de Venezuela, con magnitudes de 7.2 y 7.5 y con epicentro cerca de las localidades de Morón y Yumure, en los estados Carabobo y Yaracuy, al oeste de Caracas. El gobierno de Venezuela ha decretado el estado de emergencia, lo que supone acciones de operaciones de búsqueda y rescate, suspensión de clases y actividades no esenciales, evacuaciones preventivas y activación de centros de acogida para personas afectadas.

Se pretende con este proyecto, cubrir las necesidades humanitarias más urgentes de la población afectada durante los doce meses posteriores a los terremotos de Venezuela, reforzando al mismo tiempo la capacidad operativa de la Cruz Roja Venezolana.

Visto el expediente tramitado al efecto por el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional en base a la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

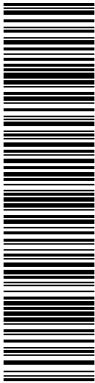
Que el informe-propuesta de concesión directa de 2 de julio de 2026, formulado por la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional obrante en referido expediente, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Cruz Roja, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y las bases de ejecución del presupuesto son, por tanto, de tipo humanitario, pudiéndose acreditar además en este caso la dificultad de tramitar convocatoria pública por el carácter urgente de la ayuda y por las características específicas del beneficiario como canalizador de recursos a nivel internacional para este tipo de catástrofes

La base 35ª de las de ejecución del presupuesto 2026 de la Diputación Provincial recoge expresamente la posibilidad de conceder este tipo de subvenciones en régimen de concesión directa en situaciones de “catástrofes naturales, conflictos, guerras o situaciones de extrema necesidad...” como es el caso que nos ocupa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las resoluciones de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables, y tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión»

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 14 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F454406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Dado que el Plan Estratégico de subvenciones para 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026 (BOP nº32 de 18 de febrero de 2026), indicar que el mismo habilita la actuación aquí propuesta enmarcada dentro del objetivo estratégico 4 y más concretamente en la línea 9: "Impulsar la solidaridad internacional y la ayuda humanitaria". De igual forma la aplicación presupuestaria a través de la cual se financiarán las actuaciones se encuentra recogida dentro de dicha línea, catalogada con régimen de concesión directa.

La cuantía de la ayuda solicitada por importe de (CINCUENTA MIL EUROS) 50.000,00.-€, para las actuaciones descritas, corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 35.3.2 de la Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026»

En consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión suscrito por la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y resto de normativa vigente en materia de subvenciones; así como lo dispuesto en la Base de Ejecución 35 (apartado 3.2) de las que rigen el Presupuesto de la Diputación para 2026 la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidenta efectuada a través de Decreto de 7 de junio de 2025 (suplemento del BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder a Cruz Roja Española, una subvención directa por Junta de Gobierno, para la financiación del Proyecto «Respuesta Humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los territorios de Venezuela»

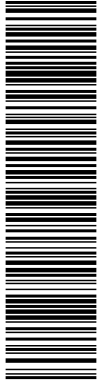
La cuantía de la ayuda asciende a cincuenta mil euros, (50.000,00€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11/2312/480000/0100, "Proyectos singulares de Cooperación" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones singulares y urgentes de interés humanitario que dificultan su convocatoria pública detalladas en el fundamento de derecho segundo.

TERCERO. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Española conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y económicas vienen motivadas por la necesidad de financiar las necesidades humanitarias de la población venezolana tras los terremotos del pasado 24 de junio del 2026, gastos corrientes en artículos de primera necesidad, gastos vinculados a personal y, excepcionalmente, gastos de equipamiento o

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1CB0F0F45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

inversión siempre que la entidad beneficiaria no adquiera la titularidad de dichas inversiones o bienes inventariables, quedando éstos adscritos a las comunidades destinatarias locales. En consecuencia, la subvención no puede generar un incremento patrimonial en favor de la entidad beneficiaria.

CUARTO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en dar respuesta urgente a las necesidades humanitarias de la población tras los terremotos del pasado 24 de junio.

Con la presente subvención se podrán financiar gastos corrientes en artículos de primera necesidad, gastos vinculados a personal y, excepcionalmente, gastos de equipamiento o inversión siempre que la entidad beneficiaria no adquiera la titularidad de dichas inversiones o bienes inventariables, quedando éstos adscritos a las comunidades destinatarias locales. En consecuencia, la subvención no puede generar un incremento patrimonial en favor de la entidad beneficiaria.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.

Y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

1. Todos los gastos deberán estar realizados con fecha límite del 30 de junio de 2027 y efectivamente pagados antes del 31 de diciembre de 2027, fecha de finalización del plazo de justificación.

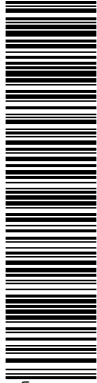
2. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior sobre “Actividad subvencionada”, relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

Serán gastos subvencionables los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de los objetivos del mismo.

Los costes indirectos imputados al proyecto no deben superar el 10% del importe de la subvención concedida.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 Euros para contratos de obras e inferior a 15.000 Euros para contratos de servicios o suministros), el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 16 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 38925E1C6F0FE45496FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, circunstancia que el beneficiario deberá dejar convenientemente acreditada. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, art. 31 apartado 3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

5.- Gastos en dietas y desplazamientos (máximo 10%). Con carácter general, y con respecto al personal de la asociación encargado de organizar la actividad subvencionada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas y desplazamientos en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

Para los gastos de manutención, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km.

La cuantía máxima de gastos que podrá imputarse a la subvención será del 10% de la subvención concedida.

6.- Los gastos se justificarán mediante facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el Real Decreto 1619/2012 o la legislación

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0FE45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

7.- Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado (salvo lo establecido anteriormente para gastos indirectos), o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

1.- Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de diciembre de 2027.

2.- Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz - Bienestar Social y Cooperación Internacional en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa

3.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 38925E1C6F0F454496FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. - Documentación a aportar en la justificación

4.1.- Justificación Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La acreditación de esta publicidad se detalla en el apartado quinto siguiente sobre "Obligaciones del beneficiario".

Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

4.2.- Justificación Económica:

4.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- **Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.**
- Resumen del personal relacionado directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, indicando la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
- **Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.**
- Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C8F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

4.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- **Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.**

Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presuponará la originalidad de los documentos presentados.

Todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en el apartado cuarto anterior y acogerse a las limitaciones estipuladas si procediera.

- **La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.**

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente. No se admitirán pagos en metálico.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

El modelo de cuenta justificativa, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

5. Prórroga de la Justificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 20 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de cuarenta y cinco días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable (art. 21.2 del Real Decreto 188/2025, de 16 de junio).

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

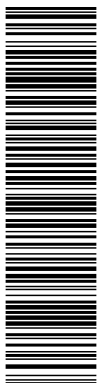
El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La acreditación de esta publicidad se detalla a continuación para cada actuación, en el caso de que se haya financiado total o parcialmente con la subvención.

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C8F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:
LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Sexto.- Pago de la subvención.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia que motiva esta ayuda humanitaria, y de conformidad con al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F645406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- **No justificación**, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- **Justificación defectuosa**, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 2. No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 1. No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

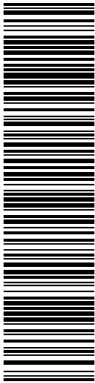
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 23 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F6F4406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Badajoz: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local.

Noveno.- Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Identidad Cultural, Juventud y Deportes, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de control financiero posterior de la Intervención Provincial.

Décimo.- Protección de Datos

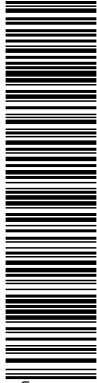
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, la subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior una vez notificados los presentes acuerdos, acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado, y los requisitos legales para ello establecidos en el acuerdo cuarto anterior.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 24 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F645406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SEXTO. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

SÉPTIMO: Notificar los acuerdos adoptados a Cruz Roja Española, entidad beneficiaria de la subvención, y dar traslado de los mismos al Centro Gestor de la Subvención (Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional) en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, a la Intervención Provincial para su contabilización, y al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b. *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C8F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d. *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

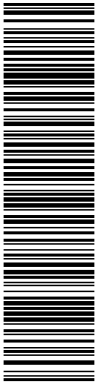
Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

● Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, la Vicepresidenta Segunda informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivo de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

1.- Admisión de solicitudes de participación en el expediente de contratación «Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos y puntos de recarga murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM»(Expediente Plyca 2026/164).

Una vez leído por la Vicepresidenta Segunda el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6E0F645496FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Desde el Servicio de Gestión Contractual, del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, promueve un expediente para la admisión de solicitudes de participación en el expediente de contratación, 164/26 “Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para selección de proveedores de vehículos 100% eléctricos y puntos de recargas murales para los municipios de la provincia de Badajoz, dentro de la ampliación del Plan MOVEM”.

Mediante los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesiones ordinarias celebradas el 27 de marzo y el 30 de abril del 2026, respectivamente, se adoptó el inicio del expediente de contratación epigrafiado y posteriormente, su aprobación definitiva junto con el gasto correspondiente y apertura del procedimiento de licitación correspondiente, mediante la inserción de los anuncios perceptivos en el DOUE y en el Perfil del Contratante, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

El contrato se tramitará e implementará mediante un Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la LCSP.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2026, de admisión de solicitudes del expediente del contrato, y previo acuerdo de las respectivas Mesas de Contratación de propuesta de admisión de solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, que es del siguiente tener literal:

«PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO: ADMISIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACION

EXPTE. 164/26

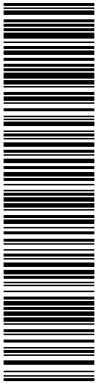
PROCED. ADJUDICACIÓN	RESTRINGIDO
OBJETO DEL SDA	VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS, Y PUNTOS DE RECARGA MURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENTRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAN MOVEM
CATEGORÍAS	- Categoría 1: VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO - Categoría 2: PUNTO DE RECARGA MURAL
VALOR ESTIMADO	- Categoría 1: 5.957.025,00 € - Categoría 2: 119.008,06 € TOTAL SDA: 6.076.033,06 €
VIGENCIA	1 AÑO

Vistas actas de la mesa de contratación sobre las solicitudes de participación recibidas en relación con el Sistema Dinámico de Adquisición de referencia.

Considerando que:

- según el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 27 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F454406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno"

- de conformidad con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa por expresa decisión de aquéllos"

- según el art. 126 del citado Real Decreto "los dictámenes de las Comisiones informativas -añade el artículo 126- tienen carácter preceptivo y no vinculante. Además, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en la orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de su atribución de control y fiscalización".

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del presente asunto, conforme a la siguiente motivación:

• Necesidad inaplazable: el artículo 225.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que **"los órganos de contratación evaluarán las solicitudes de participación de acuerdo con los criterios de selección, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su recepción"**. Teniendo en cuenta que la próxima Comisión Informativa se celebrará con fecha de 31 de julio, esperar a tal fecha supondría demorar la admisión de las solicitudes recibidas, incumpléndose el plazo establecido.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la aprobación del asunto citado, ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, no estando prevista la celebración de las mismas.

Teniendo en cuenta que **la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno (ya que el valor estimado excede de 6.000.000 €)**, y en uso de las facultades que, por delegación del Pleno, se han atribuido a la Junta de Gobierno, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- **Admitir** las siguientes solicitudes de participación presentadas en el plazo inicial establecido:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F454406FD01CA539D3294A23B10B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

	EMPRESA	CIF/NIF	CATEGORIA
1	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, SL.	B06350748	2
2	WENEA URBAN SOLUTIONS S.L.	B19917293	2
3	SECOEX RENOVABLES	B42998831	2
4	AUTOCIBA SLU	B06417174	1
5	MAVEN E HIJOS S.L.	B06173991	1
6	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	B98355977	1
7	EXTRECAR, S.L.	B06265367	1
8	EXTREDAUTO, S.L.	B06350391	1
9	GEDAUTO CAR, S.L.	B06684559	1
10	GEDAUTO SERVICIOS, S.L	B06656524	1
11	GRAU MAQUINARIA Y SERVEI INTEGRAL S.A.	A58486739	1
12	GEDAUTO DISTRIBUCION GLOBAL SL	B23910474	1
13	TRENASA S.A.	A80375058	2
14	FRICALEX INSTALACIONES S.L.	B06755987	2
15	STELLANTIS ESPAÑA S.L.	B50629187	1
16	MAMSA OP	B18518928	1
17	AXAL POWER B.V.	NL864038896B01	2

Según el acta de la mesa, han sido **rechazadas las siguientes solicitudes (al no acreditar la Solvencia Técnica exigida)**:

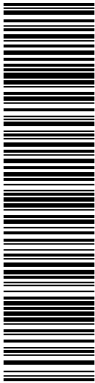
	EMPRESA	CIF/NIF	CATEGORIA
1	NIETO MARCELO S.L.	B06181218	1
2	MASESUR SL	B41572645	1
3	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	B98355977	2
4	MOTOR BARNA S.A. (GRUPO CAPILLA)	A08987364	1
5	TREVAUTO, S.L.	B06207484	1 y 2

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados, de conformidad con el citado art. 226 LCSP

4.- Acordar la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante»

En consecuencia, vista las propuesta de admisión de solicitudes de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio; de conformidad con lo establecido en los artículos 223 a 226 de la LCSP; así como en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1CB0F0F45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP núm.127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**

Primero.- Admitir las solicitudes de participación que se indican, presentadas una vez finalizado el plazo inicial establecido, durante la vigencia del Sistema Dinámico de Adquisición:

	EMPRESA	CIF/NIF	CATEGORIA
1	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, SL.	B06350748	2
2	WENEA URBAN SOLUTIONS S.L.	B19917293	2
3	SECOEX RENOVABLES	B42998831	2
4	AUTOCIBA SLU	B06417174	1
5	MAVEN E HIJOS S.L.	B06173991	1
6	BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	B98355977	1
7	EXTRECAR, S.L.	B06265367	1
8	EXTREDAUTO, S.L.	B06350391	1
9	GEDAUTO CAR, S.L.	B06684559	1
10	GEDAUTO SERVICIOS, S.L	B06656524	1
11	GRAU MAQUINARIA Y SERVEI INTEGRAL S.A.	A58486739	1
12	GEDAUTO DISTRIBUCION GLOBAL SL	B23910474	1
13	TRENASA S.A.	A80375058	2
14	FRICALEX INSTALACIONES S.L.	B06755987	2
15	STELLANTIS ESPAÑA S.L.	B50629187	1
16	MAMSA OP	B18518928	1
17	AXAL POWER B.V.	NL864038896B01	2

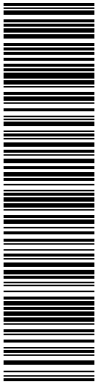
Segundo. Notificar los acuerdos adoptados a las personas interesadas en el procedimiento, de conformidad con el citado artículo 226 LCSP.

Tercero. Acordar la publicación de los presentes acuerdos en el Perfil del Contratante.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 30 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1CB0F0F454406F0D1CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Expediente de subvención directa a CEDER LA SIBERIA, con el fin de financiar el Proyecto «III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera» (Expediente Firmadoc 2026/3/SYTSUB-JG)

Una vez leído por la Vicepresidenta Segunda el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo se tramita un expediente en base a una solicitud de fecha 15 de junio de 2026, presentada por CEDER La Siberia, de colaboración económica por parte de esta Diputación para financiar los gastos derivados del Proyecto “III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera”

CEDER La Siberia es el encargado de organizar el III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera los días 21 al 24 de septiembre de 2026, según comunicación oficial del Organismo Autónomo Parques Nacionales

Se pretende con este proyecto, realizar un conjunto de actividades que permitan su dinamización, desde una triple línea, línea turística, línea educativa y línea cultural, a través de la celebración de tres jornadas temáticas y un concurso literario paralelo.

Que la designación de La Siberia como sede del Congreso constituye un reconocimiento expreso al trabajo técnico, institucional y territorial desarrollado durante los últimos años por la Reserva de la Biosfera.

La finalidad de dicho congreso, es consensuar y aprobar un nuevo Plan de Acción Nacional que permita trasladar los objetivos internacionales a la realidad española y a las necesidades concretas de la Red Española de Reservas de la Biosfera.

Al mismo asistirán, a parte de personal técnico de cada uno de los organismos que integran la Red, representantes de las 55 Reservas de la Biosfera españolas.

Visto el expediente tramitado al efecto por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo en base a la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa de 22 de junio de 2026, formulado por el Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo obrante en referido expediente, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a CEDER-LA SERENA conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, podrán

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 31 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0FE45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

En este caso, las razones de la singularidad del proyecto radican en que su objeto no es una actividad genérica o reproducible, sino la organización material del III Congreso Español de la Biosfera, evento de categoría científica, de gobernanza a nivel nacional que se celebrará entre los días 21 al 24 de septiembre de 2026.

La designación de la sede obedece a una decisión oficial y formal de la Presidencia del Comité MaB de España, adscrito al Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, notificada el 3 de marzo de 2026. Por lo tanto, se trata de un evento irrepetible, con sede fija, determinada por un organismo estatal, lo que define la naturaleza plenamente singular del proyecto.

La Asociación CEDER La Siberia ostenta una posición técnica única que la convierten en el único sujeto idóneo en realizar esta actividad, ya que aúna presencia permanente en el territorio, estructura administrativa especializada, experiencia acreditada en la gestión de programas europeos/rurales y el conocimiento logístico preciso para coordinar un evento de carácter estatal, lo que fundamenta la dificultad de convocatoria pública y la singularidad de la entidad beneficiaria»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Dado que El Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 (BOP nº 32 de 18 de febrero de 2026), contempla los objetivos estratégicos, las líneas y las actuaciones concretas que, sobre la base de las competencias provinciales, inspiran el ámbito de actuación de la Diputación y sus entes dependientes por cada una de las áreas, y con importes y procedimientos de concesión respectivamente.

Además, y también en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, el mismo establece 7 objetivos estratégicos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, además de señalar las modalidades de concesión e importes de la actividad subvencional de cada una de las áreas. Respecto de los objetivos estratégicos más presentes en las políticas de la Diputación Provincial desde el punto de vista cuantitativo son los Objetivos Estratégicos números 1, 2 3 y 6, estando la actuación a subvencionar que nos ocupa dentro del OE Nº 3 Fortalecer el tejido económico y de los sectores productivos. Apoyar la creación y el fomento de empleo en el ámbito provincia. Contribuir al emprendimiento y la lucha contra la despoblación de la provincia»

La cuantía de la ayuda solicitada por importe de (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) 75.000,00.-€, para las actuaciones descritas, corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 35.3.2 de la Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026»

En consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión suscrito por el Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo , visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y resto de normativa vigente en materia de subvenciones; así como lo dispuesto en la Base de Ejecución 35 (apartado 3.2) de las que rigen el Presupuesto de la Diputación para 2026 la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidenta efectuada a través de Decreto de 7 de junio de 2025 (suplemento del BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C8F0FE45406FD01CA539D3294A23B10B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRIMERO. Conceder al CEDER-LA SIBERIA, una subvención directa por Junta de Gobierno, para la financiación del Proyecto «III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera»

La cuantía de la ayuda asciende a setenta y cinco mil euros, (75.000,00.- €), y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 20/4140/48021/0800 “Ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para Reto Demográfico” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

TERCERO.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al CEDER-LA SERENA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y económicas vienen motivadas por la necesidad de coordinar un evento de carácter estatal, como el III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera”

CUARTO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en financiar gastos corrientes derivados del Proyecto III Congreso Nacional de la Red de Reservas de la Biosfera.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día **el día 1 de enero de 2026 a 31 de octubre de 2026**, y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita, concretamente según su presupuesto serían los siguientes:

- Secretaría Técnica
- Sede y Montaje
- Audiovisuales y tecnología
- Alojamiento
- Restauración
- Material Promocional
- Acto Institucional

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C8F0F45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Actividades Paralelas
- Logística
- Comunicación

Deberán acogerse a lo regulado en la **GUÍA PARA LA EJECUCIÓN/JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA/DIRECTAS.**

De producirse, durante el desarrollo de la actividad subvencionada, alguna alteración en la consideración de la tipología de los gastos concretados en el presupuesto de la solicitud, estos podrán ser sustituidos por otros, siempre que sean considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se ajusten a los límites establecidos a continuación, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto. En este caso deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa del cambio realizado para su oportuna consideración.

Las siguientes tipologías de gastos podrá considerarse subvencionables y estarán sometidos a los límites que se exponen:

11. Gastos por contratación de servicios externos. Se permite la subcontratación de hasta el 100% del importe de las actividades objeto de la subvención.
12. Honorarios por servicios profesionales.
13. Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas.
14. Gastos de material fungible relacionado con las actividades.
15. Costes indirectos al proyecto. Hasta un 5% de la subvención concedida.
16. Gastos de personal.

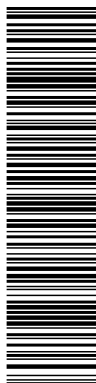
Gastos no subvencionables los siguientes tipos de gastos:

10. Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
11. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
12. Los gastos de procedimientos judiciales.
13. Gastos por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal
14. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
15. Los impuestos personales sobre la renta.
16. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
17. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
18. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación Técnica y Económica.

1.- La documentación a remitir, así como su forma de presentación se encuentran detalladas en la Guía para la ejecución/justificación de subvenciones nominativas/directas, publicada en la web de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. En caso de no poder acceder a ella, puede solicitarla al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1CB0F0F45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- En caso de resultar necesario, el órgano encargado de la revisión de la justificación podrá solicitar un EXCEL que de soporte a las imputaciones cálculos de la cuenta justificativa.

3.- Cuando los gastos presentados en la justificación económica difieran de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

4.- El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de 30 de noviembre de 2026.

5.- Conforme al art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la [Ley General de Subvenciones](#), correspondan.

6.- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 35 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6E0FE454A96FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. (Ver Guía para la ejecución/justificación de subvención nominativa/directas.)

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. La realización y los resultados del evento subvencionado serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su desarrollo y será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven y la Diputación Provincial no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que ejecuten los compromisos que corresponda desarrollar siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Quinto. - Pago de la subvención.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, como financiación necesaria para la realización de la actividad y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Sexto.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación de la Resolución, podrá referirse a:

1.- Al proyecto o actividad a realizar.

2.- Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 36 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0F645406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La forma de presentación se encuentra recogida en la Guía para la ejecución/justificación de las Subvenciones nominativas/directas.

Séptimo. - Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 3. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 1. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 2. No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 3. No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
 - Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 14.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6E0FE45406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Octavo. - Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Noveno. - Protección de Datos

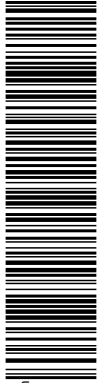
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: [Portal de Transparencia Diputación de Badajoz](#)

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, la subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 38 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C8F0FE45406FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior una vez notificados los presentes acuerdos, acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado, y los requisitos legales para ello establecidos en el acuerdo cuarto anterior.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

SEXTO. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

SÉPTIMO: Notificar los acuerdos adoptados a CEDER -La Siberia, entidad beneficiaria de la subvención, y dar traslado de los mismos al Centro Gestor de la Subvención (Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz) en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, a la Intervención Provincial para su contabilización, y al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

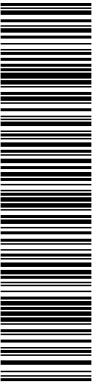
3. Aprobación del expediente de contratación 261/26 «Acuerdo Marco para selección de proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas para la Diputación de Badajoz, sector público provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras» (Expediente Plyca 261/26)

Una vez leído por la Vicepresidenta Segunda el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Al objeto de seleccionar proveedores que presten los servicios de comunicaciones electrónicas en la Diputación de Badajoz, y su Sector Público, así como aquellas Entidades Locales adheridas a la Central de Compras y que estén interesadas, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026 acordó el inicio del expediente de contratación epigrafiado, a propuesta del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

Con la presente contratación se pretende impulsar y garantizar la modernización, optimización y mantenimiento de las infraestructuras de los servicios de comunicaciones de la Diputación, sus organismos autónomos y consorcios.

En cuanto a su tipología se trata de un contrato clasificado de concesión de servicios de naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público (LCSP)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39025E1C6F0FE45406FD01CA539D3294A23810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En cuanto al procedimiento de adjudicación se tramitará mediante un procedimiento abierto, optimizando el cumplimiento de los principios rectores de concurrencia competitiva, igualdad de trato, transparencia y máxima difusión pública. Asimismo, las características intrínsecas de la prestación permiten resolver la adjudicación de forma directa, prescindiendo de fases de negociación previa o de cribados de solvencia de los licitadores.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de fecha 13 de julio 2026, de aprobación del expediente del contrato, que es del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. 261/26

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VIARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS.		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO (COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO)		
PRESUPUESTO	10.271.504,13 euros		

Habiéndose acordado el inicio de expediente por la Junta de Gobierno con fecha.

Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y emitidos los correspondientes informes de Secretaria e Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la competencia para la adjudicación del presente contrato corresponde al Pleno de la Corporación, teniendo el **valor estimado del contrato (excede de los 6.000.000 €)**. No obstante, el Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10/07/2023) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación.

Por otro lado, CONSIDERANDO que:

- según el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 40 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno."

- de conformidad con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa por expresa decisión de aquéllos."

- según el art. 126 del citado Real Decreto" los dictámenes de las Comisiones informativas - añade el artículo 126- tienen carácter preceptivo y no vinculante. Además, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en la orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de su atribución de control y fiscalización".

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del presente asunto, conforme a la siguiente motivación:

• Necesidad inaplazable: el contrato actual vigente finaliza el próximo 31 de diciembre.

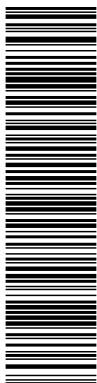
Teniendo en cuenta que la próxima Comisión Informativa se celebrará con fecha de 31 de julio, esperar a tal fecha supondría demorar la formalización del nuevo contrato para que esté vigente en dicha fecha.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la aprobación del asunto citado, ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, no estando prevista la celebración de las mismas, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

SE PROPONE:



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 41 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6F0F645496FD01CA539D329423810B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Aprobar el expediente de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente propuesta, y siendo comprensiva la misma de:

- La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

2.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante, salvo en el caso de procedimiento negociado sin publicidad.

La presente resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP»

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1, de la LCSP, Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, artículo 5 de la LBRL sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; según lo establecido en el artículo 32.2 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.2. del ROF, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP núm.127, de 7 de julio), , en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación «Acuerdo Marco para selección de proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas para la Diputación de Badajoz, sector público provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras» (expediente 261/26) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria; procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

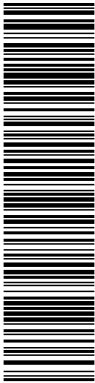
Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación, y que constan en el expediente de su razón.

Tercero. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP.

Cuarto. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica-financiera.

Quinto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 14.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XFR7I-9B4RY-22QAM Página 42 de 42	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 08:58 2.- Yáñez Quirós, Carmen, VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2026 09:51	FIRMADO 21/07/2026 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4526373 XFR7I-9B4RY-22QAM 39925E1C6E0F645406FD01CA539D3294A23B10B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sexto. La Secretaría General dará traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, al Área de Innovación y Administración Digital y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- **Cierre de la Sesión**

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, la Vicepresidenta segunda levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por doña Carmen Yáñez Quirós y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº La Vicepresidenta Segunda
CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS